



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N° 0298 -2025-GRA/GGR

Ayacucho, **09 ABR. 2025**

VISTOS:

La Carta N° 056-2025/SINOHYDRO, Carta N° 093-25-S201901-ATA-Hosp.Coracora, Informe N° 139-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/JOED, Oficio N° 1102-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 1208-2025-GRA/GG-GRI, Oficio N° 331-2025-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, Opinión Legal N° 027-2025-GRA/GG-ORAJ-RAQ, Decreto N° 534-2025-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 4326-2025-GRA/GG-GRI, Decreto N° 4493-2025-GRA-GGR-GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte integrante del expediente sobre el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, derivado a de la ampliación de plazo N° 45 y N° 46 para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, en 81 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el segundo párrafo del numeral 5 del artículo 34° de la Ley N° 30225 de Contracciones del Estado señala que: *“De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. El procedimiento para determinar los gastos generales es establecido en el reglamento”*;

Que, el numeral 1 del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: *“Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones”*. Asimismo, el segundo párrafo artículo citada en el párrafo precedente, señala que: *“Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado*

por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra”;

Que, el primer párrafo del artículo 172° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: *“Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor”;*

Que, a lo prescrito en el artículo 172° del RLCE, el residente de obra remite al supervisor de obra mediante Cata N° 056-20925/SINOHYDRO, la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables, debido a la aprobación de la ampliación de plazo N°45 por 15 días calendarios y ampliación de plazo N° 46 por 53 días calendario, por su parte el supervisor de obra mediante Carta N° 093-2025-S201901-ATA-Hosp.Coracora, presenta ante el Gobierno Regional de Ayacucho, las valorización de los mayores gastos generales, con fecha 10 de marzo de 2025, dentro del plazo legal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante el Contrato N° 101-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF ITEM I de fecha 17 de octubre del 2018, suscriben el presente, siendo una de las partes la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU y el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° **2194672**, derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-GRA-SEDECENTRAL con precalificación (segunda convocatoria) con plazo de ejecución de 720 días calendario;

Que, mediante el Contrato N° 02-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF fecha 21 de enero de 2019, se suscribe el presente, siendo una de las partes la empresa ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A y el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° **2194672**, por un monto que asciende a la suma de S/. 6'122,298.88 (Seis millones ciento veintidós mil doscientos noventa y ocho con 88/100 soles), bajo el sistema de tarifas (para el servicio de supervisión) y suma alzada (liquidación del contrato de obra), correspondiente al Hospital Coracora por el plazo de 24 meses y un pago total por la suma de S/. 4'110,365.37 (Cuatro Millones Ciento Diez Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 37/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 056-2025/SINOHYDRO, de fecha 28 de febrero de 2025, el Apoderado de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL



PERU remite a ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables por la aprobación de la ampliación de plazo N° 45 por 15 días calendario y Ampliación de Plazo N° 46 por 53 días correspondiente a la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, por un monto de S/. 563,639.21 (quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve con 21/100 soles) incluido I.G.V., debidamente sustentada y cuantificada, de conformidad y bajo el amparo de lo establecido en el artículo 171.1 y 172 del RLCE;



Que, mediante Carta N° 093-25-S201901-ATA-Hosp.Cora Cora, de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de Supervisión – ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. remite al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la conformidad a la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables por la Ampliación de Plazo N° 45 y N° 46, conforme a la Resolución Gerencial Regional N° 033-2025-GRA/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 034-2025-GRA/GG-GRI, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, resultando un monto líquido a pagar a favor del Contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, la suma de S/. 563,639.21 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 21/100 Soles) incluido I.G.V.;



Que, mediante Informe N° 139-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/JOED, de fecha 17 de marzo de 2025, el Coordinador de Obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la certificación y/o habilitación presupuestal para el reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, solicitado por el contratista de obra SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, por un monto total de S/. 563,639.21 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 21/100 Soles) incluido I.G.V., derivado de la Ampliación de Plazo N° 45 y N° 46, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2025-GRA/GG-GRI y la Resolución Gerencial Regional N° 034-2025-GRA/GGR-GRI, en cumplimiento al numeral 171.A del artículo 171° del RLCE;



Que, mediante Oficio N° 1102-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 20 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad para el pago de Mayores Gastos Generales Variables, derivada de la Ampliación de Plazo N° 45 y N° 46, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, a favor del contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, por un monto total de S/. 563,639.21 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 21/100 Soles), incluido I.G.V., concordante con los artículos 170.6, 171.1 y 172 del RLCE;



Que, mediante Oficio N° 1208-2025-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal, para el Reconocimiento de Mayores Gastos

Generales Variables, derivado de la Ampliación de Plazo N° 45 y N° 46, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194672, en conformidad al marco del artículo 11 de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante Oficio N° 331-2025-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 25 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Finanzas se dirige al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que en el caso del expediente del trámite de Reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables derivado de la Ampliación de Plazo N° 45 y N° 46, otorgado al contratista ejecutor del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194672, sería necesario verificar si esto implica una modificación o un procedimiento de prestación adicional, presumiendo que no se requiere contar con la certificación presupuestario o previsión presupuestal, según lo señalado en el artículo 175 del RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2025-EF;

Que, mediante Opinión Legal N° 027-2025-GRA/GG-ORAJ-RAQ, de fecha 27 de marzo de 2025, la Abog. Rosa Alarcón Quispe remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal favorable sobre el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, derivado de la Ampliación de Plazo N° 45 y N° 46, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194672, por el monto total de S/. 563,639.21 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 21/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, de conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, a favor de la empresa SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194672, por el monto de S/. 563,639.21 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 21/100 Soles), incluido I.G.V., derivado de la Ampliación de Plazo N° 45 y N° 46, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2025-GRA/GG-GRI, de fecha 10 de febrero de 2025 y la Resolución Gerencial Regional N° 034-2025-GRA/GGR-GRI, de



fecha 10 de febrero de 2025, conforme los considerandos expuestos y demás documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa contratista SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, empresa supervisora ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

